

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 186 -2026-GRL-GGR.

Belén,

8 de abril del 2026

Visto, el Oficio N°01269-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT, de fecha 26 de marzo del 2026, suscrito por el Econ. Álvaro Martin Orozco Avalo, en calidad de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, remitió al Abg. Jesús Gómez Chota, en calidad de Gerente Regional de Asesoría Jurídica, remite las Opiniones Favorables de la Sub Gerencia Regional de Programación Multianual de Inversiones, Sub Gerencia Regional de Presupuesto y Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Estadística, Modernización y Cooperación Técnica. Solicitando, que se emita la Opinión Legal correspondiente para que continúe con los trámites administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 165-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT, de fecha 26 de marzo de 2026, suscrito por la CPC Casilda Rengifo Arévalo, Sub Gerente Regional de Planeamiento, Estadística, Modernización y Cooperación Técnica, remitió al Econ. Álvaro Martin Orozco Avalo, en calidad de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, señalando que el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, para el cambio de Unidad Ejecutora, tiene opinión favorable de acuerdo a los Informes N° 121-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT/SGRPMI y N°0267-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT/SGRP;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT/SGRPEMCT, de fecha 26 de marzo de 2026, suscrito por Jorge Luis Da Silva Solis, Especialista Adm. III, remite la **OPINION FAVORABLE** a la CPC Casilda Rengifo Arévalo, Sub Gerente Regional de Planeamiento, Estadística, Modernización y Cooperación Técnica, donde concluye y recomienda que;

-Conclusiones:

El Gobierno Regional de Loreto, en el marco de su creación dada por Ley N° 27867 está facultado en promover planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permita el crecimiento económico de la región Loreto, mediante la cooperación y coordinación entre gobiernos regionales y de estos con otros niveles de gobierno;

El Objetivo del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional se alinean al OER. 6. Mejorar la conectividad territorial, además, está alineado a la AER. 6.1. Mejorar el estado de las vías terrestres en el departamento, del Plan de Desarrollo Regional Concertado: "Loreto al 2033" teniendo como responsable del cumplimiento a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad a las funciones establecidas en el Artículo 22, inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Loreto, aprobada con Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Estadística, Modernización y Cooperación Técnica, emite opinión técnica favorable para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional de Loreto, para cambio de Unidad Ejecutora;

Recomendaciones:

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Estadística, Modernización y Cooperación Técnica, en el marco de sus funciones y como órgano de asesoramiento del Gobierno Regional de Loreto, recomienda



CERTIFICADO QUE ES Copia Fiel del Original
22 ABR 2026
JOSÉ TENAZOA AREVALO
FIDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Reserva Tropical, Abrazada Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 186 -2026-GRL-GGR.

Belén,

8 de abril del 2026

suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de Competencia Municipal entre la Municipalidad Distrital de Morona y el Gobierno Regional de Loreto, para cambio de Unidad Ejecutora;

Remitir el presente informe a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para que en el marco de sus funciones emita opinión legal y continuar con las gestiones administrativas de corresponder hasta la firma del Convenio Específico Interinstitucional, mediante Resolución Ejecutiva Regional entre ambas instituciones;

Que, mediante, **Informe N° 267-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT/SGRP**, de fecha 17 de marzo de 2026, suscrito por el CPC José Luis Lache Pérez, Sub Gerente Regional de Presupuesto, remite la **OPINION FAVORABLE** a la CPC Casilda Rengifo Arévalo, Sub Gerente Regional de Planeamiento, Estadística, Modernización y Cooperación Técnica, donde concluye que;

De acuerdo al análisis realizado, la Sub Gerencia Regional de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento emite **OPINIÓN FAVORABLE, sujeto a disponibilidad presupuestal, para la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Morona y el Gobierno Regional de Loreto para la ejecución de los proyectos de inversión denominados;**

1. "Mejoramiento del Servicio de movilidad Urbana en Servicio de Transitabilidad peatonal de Centro Poblado Bancal distrito de Morona de la Provincia de Datem del Marañón del Departamento de Loreto", con CUI N° 2661387;
2. "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en servicio de Transitabilidad peatonal de Centro Poblado Dos Hermanos Distrito de Morona de la Provincia de Datem del Marañón del Departamento de Loreto", con CUI N° 2661385;
3. "Mejoramiento del Servicio de movilidad urbana en servicio de Transitabilidad peatonal de Centro Poblado Luz del Oriente Distrito de Morona de la Provincia de Datem del Marañón del Departamento de Loreto", con CUI N° 2661390;
4. "Mejoramiento del Servicio de movilidad Urbana en servicio de Transitabilidad peatonal de Centro Poblado Paragua Poza Distrito de Morona de la Provincia de Datem del Marañón del Departamento de Loreto", con CUI N° 2661389;
5. "Mejoramiento del Servicio de movilidad Urbana en servicio de Transitabilidad peatonal de Centro Poblado Vista Alegre Distrito de Morona de la Provincia de Datem del Marañón del Departamento de Loreto", con CUI N° 2661388;
6. "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en servicio de Transitabilidad peatonal de Centro Poblado Yamakay distrito de Morona de la Provincia de Datem del Marañón del Departamento de Loreto", con CUI N° 2661392;
7. "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en servicio de Transitabilidad peatonal de Centro Poblado Nuevo Milagro Distrito de Morona de la Provincia de Datem del Marañón del Departamento de Loreto", con CUI N° 2661384;
8. "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en servicio de Transitabilidad peatonal de Centro Poblado Santa Rosa distrito de Morona de la provincia de Datem del Marañón del departamento de Loreto", con CUI N° 2664064;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 186 -2026-GRL-GGR.

Belén,

8 de abril del 2026



9. "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en servicio de Transitabilidad peatonal de Centro Poblado Nueva Paragua Poza distrito de Morona de la provincia de Datem del Marañón del departamento de Loreto", con CUI N° 2661386;

10. "Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en servicio de Transitabilidad peatonal de Centro Poblado Puerto América distrito de Morona de la provincia de Datem del Marañón del departamento de Loreto", con CUI N° 2661391;



Que, mediante, **Informe N° 121-2026-GRL-GGR-GRPPIPA/SGRPMI**, de fecha 17 de marzo de 2026, suscrito por el CPC José Luis Lache Pérez, Sub Gerente Regional de Presupuesto, remite a la CPC Casilda Rengifo Arévalo, Sub Gerente Regional de Planeamiento, Estadística, Modernización y Cooperación Técnica, donde concluye que:

Las inversiones cumplen con los criterios de priorización aprobados para el PMI 2027 - 2029 y contribuirá al cierre de brechas del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del indicador de brecha "Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de vías urbanas";

El objeto del Convenio y las obligaciones de las partes están establecidas conforme a la Directiva General del Invierte.pe;

En base a la evaluación realizada, esta Sub Gerencia Regional de Programación Multianual de Inversiones emite opinión favorable para la suscripción del convenio específico de cooperación Interinstitucional de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Morona y el Gobierno Regional de Loreto para la ejecución de los proyectos de inversión denominados;



1) "Mejoramiento del Servicio de movilidad Urbana en Servicio de Transitabilidad peatonal de Centro Poblado Bancal distrito de Morona de la Provincia de Datem del Marañón del Departamento de Loreto", con CUI N° 2661387;

2) "Mejoramiento del servicio de movilidad Urbana en servicio de Transitabilidad peatonal de Centro Poblado Dos Hermanos Distrito de Morona de la Provincia de Datem del Marañón del Departamento de Loreto", con CUI N° 2661385;

3) "Mejoramiento del Servicio de movilidad urbana en servicio de Transitabilidad peatonal de Centro Poblado Luz del Oriente Distrito de Morona de la Provincia de Datem del Marañón del Departamento de Loreto", con CUI N° 2661390;

4) "Mejoramiento del Servicio de movilidad Urbana en servicio de Transitabilidad peatonal de Centro Poblado Paragua Poza Distrito de Morona de la Provincia de Datem del Marañón del Departamento de Loreto", con CUI N° 2661389;

5) "Mejoramiento del Servicio de movilidad Urbana en servicio de Transitabilidad peatonal de Centro Poblado Vista Alegre Distrito de Morona de la Provincia de Datem del Marañón del Departamento de Loreto", con CUI N° 2661388;

6) "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en servicio de Transitabilidad peatonal de Centro Poblado Yamakay distrito de Morona de la Provincia de Datem del Marañón del Departamento de Loreto", con CUI N° 2661392;

7) "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en servicio de Transitabilidad peatonal de Centro Poblado Nuevo Milagro Distrito de Morona de la Provincia de Datem del Marañón del Departamento de Loreto", con CUI N° 2661384;



CERTIFICADO de la fidelidad del Original
RECIBO 22 APR 2026
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Parque Tropical, Atracción Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 186 -2026-GRL-GGR.

Belén,

8 de abril del 2026



- 8) "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en servicio de Transitabilidad peatonal de Centro Poblado Santa Rosa distrito de Morona de la provincia de Datem del Marañón del departamento de Loreto", con CUI N° 2664064;
- 9) "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en servicio de Transitabilidad peatonal de Centro Poblado Nueva Paragua Poza distrito de Morona de la provincia de Datem del Marañón del departamento de Loreto", con CUI N° 2661386;
- 10) "Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en servicio de Transitabilidad peatonal de Centro Poblado Puerto América distrito de Morona de la provincia de Datem del Marañón del departamento de Loreto", con CUI N° 2661391;



Estando a lo expuesto en el **Informe Legal N° 341-2026-GRL-GGR-GRAJ**, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la **Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR**, de fecha 10 de abril de 2025 y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR**, de fecha 20 de agosto de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de competencia entre el Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Distrital de Morona**, cuyo objeto es que la Municipalidad autorice al Gobierno Regional la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades; en cuyo marco, el Gobierno Regional se compromete a formular, evaluar y ejecutar dichos proyectos conforme a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asumiendo temporalmente la función de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

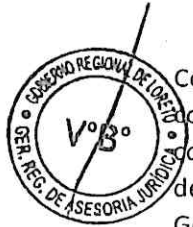
Abog. Víctor López Ormaza
Gerente General Regional



22 ABR 2026
ADELINA TENAZZA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORONA



Conste por el presente documento el Convenio para la ejecución de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, con RUC N° 20493196902, con domicilio legal en Av. José Abelardo Quiñones Km. 1.4, del distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por el Gerente General Regional, el Abg. VICTOR FELIX LOPEZ ORIHUELA, identificado con DNI N° 06257530, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2026-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2026, quien procede en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, a la que adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORONA, con RUC N° 20202591591, con domicilio legal en calle Sargento Mz. 44 – Lt. 07 – Puerto Alegria S/N Distrito de Morona – Provincia del Datem del Marañon, Departamento de Loreto, y autorizado mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 40-2025-MDM/CM, de fecha 25 de setiembre de 2025, debidamente representada por su Alcalde, KARIM PAOLA NAJAR YUMBATO, identificado con D.N.I. 62569066, a la que en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD.;



El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.

- 1.1. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 1.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.4. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.5. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 1.6. Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01.
- 1.7. Las normas legales antes referidas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias, ampliatorias y conexas, y de ser el caso, sus normas complementarias.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIÓN.



El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.



CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES



LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.



LA ENTIDAD es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que tiene interés en ejecutar proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD, conviene en autorizar a LA ENTIDAD para que ejecute los proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

LA ENTIDAD, se compromete a la ejecución del proyecto de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

La inversión a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, es lo que se detalla a continuación:

- ✓ "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE CENTRO POBLADO BANCAL DISTRITO DE MORONA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2661387.
- ✓ "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE CENTRO POBLADO DOS HERMANOS DISTRITO DE MORONA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2661385.
- ✓ "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE CENTRO POBLADO LUZ DEL ORIENTE DISTRITO DE MORONA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2661390.
- ✓ "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE CENTRO POBLADO PARAGUA POZA DISTRITO DE MORONA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2661389.
- ✓ "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE DISTRITO DE MORONA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2661388.





22 ABR. 2020
FECHA
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



✓ "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE CENTRO POBLADO YAMAKAY DISTRITO DE MORONA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2661392.



✓ "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE CENTRO POBLADO NUEVO MILAGRO DISTRITO DE MORONA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2661384.

✓ "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE MORONA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2664064.



✓ "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE CENTRO POBLADO NUEVA PARAGUA POZA DISTRITO DE MORONA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2661386.

✓ "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE CENTRO POBLADO PUERTO AMERICA DISTRITO DE MORONA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2661391.



CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones y atribuciones de LA ENTIDAD:

- 6.1. Registrar el presente Convenio, en el Formato de Registro del proyecto de inversión o en el Formato de Registro de IOARR, según corresponda, en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.2. Elaborar y/o actualizar el expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de la inversión señalada en la cláusula quinta del presente convenio de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- 6.3. Financiar y ejecutar la inversión señalada en la Cláusula Quinta del presente Convenio. La ejecución deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional.
- 6.4. Gestionar la ejecución de la inversión, mediante las diferentes fuentes de recursos.
- 6.5. La ejecución de las inversiones mencionadas en la cláusula quinta estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.



CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD:



22 ABR. 2020

[Signature]

GERARDO AREVALO
SECRETARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



7.1 LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al proyecto de inversión señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio.



7.2 LA MUNICIPALIDAD no podrá formular proyectos de inversión y/o aprobar IOARR con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que del proyecto de inversión autorizado a LA ENTIDAD en la Cláusula Quinta del presente Convenio, salvo que LA ENTIDAD hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto y/o aprobar las citadas inversiones.

7.3 LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar el terreno en el que se ejecutará el proyecto, el mismo que deberá estar debidamente saneado y cumplir con la normativa vigente, en caso corresponde.

7.4 LA MUNICIPALIDAD se encargará de la aprobación de la licencia de edificación con su comité técnico, en caso corresponda.

7.5 LA MUNICIPALIDAD proporcionará toda la información relevante que se requiera para la ejecución del proyecto.

7.6 LA MUNICIPALIDAD participará activamente en las reuniones de trabajo convocadas por LA ENTIDAD durante la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio Específico entrará en vigencia, a partir de la suscripción hasta el cierre del Proyecto en el Banco de Inversiones.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser registrada por LA ENTIDAD en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.





24 ABR 2026
FECHA... del 20...
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



CLAUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS.



Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.



El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio.



Encontrándose conforme con los términos y condiciones del presente Convenio Especifico las partes suscriben en señal de conformidad en el distrito de Belén a los 08 días del mes de ABRIL del año 2026.



Gobierno Regional de Loreto
u l r o
Abog. Víctor López Orihuela
Gerente General Regional

GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORONA
Kuepmy
Karim Paola Gajar Yumbato
ALCALDESA

ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORONA

